



Bogotá D.C., 20 de junio de 2019

Conforme con lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley 600 de 2000, la suscrita Secretaria Judicial de la Sala de Amnistía o Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz, corre el

TRASLADO No. 234

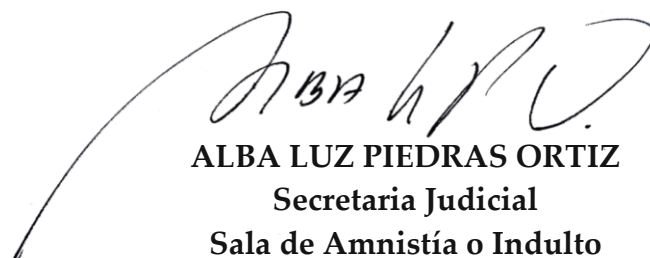
AL NO RECURRENTE

por el término de **dos (2) días** a partir de la presente fecha, del recurso de reposición en subsidio apelación interpuesto por apoderado del compareciente **contra la Resolución SAI-AOI-SUBA-D-015-2019 del 2 de mayo de 2019**, dejando a disposición el expediente en la secretaria.

Inicia siendo las 8:00 a.m. del 20 de junio de 2019

Radicación	Clase de Solicitud	Compareciente	Decisión	Resolución	Fecha de la decisión	RECURRENTE
20181510146642	Solicitud de amnistía	NECTALÍ OSORIO GÓMEZ	NEGAR BENEFICIO DE AMNISTÍA	SAI-AOI-SUBA-D-015-2019	2 de mayo de 2019	APODERADO

Finaliza a las 5:30 p.m. del 21 de junio de 2019



ALBA LUZ PIEDRAS ORTIZ
Secretaria Judicial
Sala de Amnistía o Indulto